

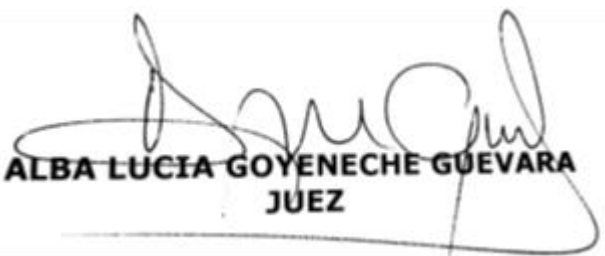


PROCESO	Ejecutivo –Hipotecario
RADICACIÓN	110013103019 2022 0017300

Presentada en tiempo la contestación a la demanda por parte de los demandados OLEGARIO ÁLVAREZ GAONA y MARTHA LUDIVIA RODRÍGUEZ SALAZAR, de las excepciones de mérito formuladas, córrase traslado a la parte actora por el término de diez (10) días –Art. 443 C.G.P.-.

Se requiere al extremo actor para que acredite la inscripción de la demanda, respecto de la medida cautelar decretada.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY 13/06/2022 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 098

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria